



Convenio N° 091/2016-MPH/A

REPÚBLICA DEL PERÚ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

**CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

Conste por el presente documento el Convenio de Traspaso de Recursos de fecha 20 de julio de 2016, que suscriben; el **Ministerio de Economía y Finanzas**, en adelante **MEF**, con domicilio en Jr. Junín N° 319, Lima 1, representado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, señor **Carlos Augusto Blanco Cáceres**, identificado con DNI N° 09398289, debidamente autorizado por Resolución Ministerial N° 254-2015-EF/43; y de la otra parte, la **Municipalidad Provincial de Huamanga**, en adelante **MP HUAMANGA**, con domicilio en Portal Municipal N° 44 Parque Sucre - Ayacucho, Huamanga, Ayacucho, para los efectos de este convenio debidamente representado por su Alcalde, señor **Salomón Hugo Aedo Mendoza**, identificado con DNI N° 21453490, debidamente autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 108-2016-MPH/CM del 28 de junio de 2016; los mismos que convienen y acuerdan los siguientes términos y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de diciembre de 2015, se aprobó la emisión externa de bonos, hasta por la suma de US\$ 2 250 000 000,00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES), y la emisión interna de bonos, hasta por la suma de S/ 6 633 515 000,00 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL Y 00/100 SOLES), en adelante el **PRÉSTAMO**.
- 1.2. Las aludidas emisiones de bonos están comprendidas dentro de los montos máximos de concertaciones de operaciones de endeudamiento externo e interno, respectivamente, destinados al financiamiento de sectores económicos y sociales y al apoyo a la balanza de pagos, autorizados en el numeral 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la citada Ley de Endeudamiento, y se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado y en el Reglamento de Bonos Soberanos, vigentes.
- 1.3. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 009-2016-EF/52.01 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, se determinó las emisiones de bonos que están comprendidas en el alcance del artículo 14 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, referido a la transferencia de los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución o la transferencia para



Convenio N° 041 2016-MPH/A

REPÚBLICA DEL PERÚ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

la ejecución de proyectos de inversión en las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales.

- 1.4. En adición, mediante la Ley N° 30458, se regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, cuyo financiamiento está incluido en la emisión interna de bonos aprobada por la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 1.5. En el marco de dichas medidas, mediante Decreto Supremo N° 161-2016-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre ellos la **MP HUAMANGA**, a favor del proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ALAMEDA Y CENTRO HISTÓRICO DE CIUDAD DE AYACUCHO, DIST. AYACUCHO - 1RA ETAPA DEL DRENAJE PLUVIAL - PICOTA”**, hasta por el monto de **S/ 9 000 000,00 (NUEVE MILLONES Y 00/100 SOLES)**.
- 1.6. Mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 108-2016-MPH/CM del 28 de junio de 2016, se ha acordado autorizar al Alcalde de la **MP HUAMANGA** la suscripción del presente Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, referido al financiamiento del proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ALAMEDA Y CENTRO HISTÓRICO DE CIUDAD DE AYACUCHO, DIST. AYACUCHO - 1RA ETAPA DEL DRENAJE PLUVIAL - PICOTA”**, con cargo a los recursos provenientes del **PRÉSTAMO**.
- 1.7. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 26° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el D.S. N° 008-2014-EF, en el caso que los recursos de una operación de endeudamiento sean ejecutados por una entidad pública que no pertenece al Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y dicha entidad pública, suscribirán un Convenio de Traspaso de Recursos en el cual se establecerán los términos y condiciones relativos a su utilización y, de ser el caso, los referidos a la atención del servicio de la deuda.
- 1.8. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el TUO de la Ley General, se suscribe el presente Convenio de Traspaso de Recursos.



Convenio N° 041 ..... 201... - MPH/A

REPÚBLICA DEL PERÚ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el **MEF** efectúa el traspaso a la **MP HUAMANGA**, de los recursos provenientes del **PRÉSTAMO** hasta por el monto de **S/ 9 000 000,00 (NUEVE MILLONES Y 00/100 SOLES)** para financiar el proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ALAMEDA Y CENTRO HISTÓRICO DE CIUDAD DE AYACUCHO, DIST. AYACUCHO - 1RA ETAPA DEL DRENAJE PLUVIAL - PICOTA”**, en adelante el **PROYECTO**.

**CLAUSULA TERCERA: MONTO Y CONDICIONES DEL TRASPASO DE RECURSOS**

- 3.1 El **MEF** traspasa a favor de la **MP HUAMANGA** los recursos provenientes del **PRÉSTAMO** para ser destinados, exclusivamente, al financiamiento del **PROYECTO**.
- 3.2 El servicio de deuda derivado del presente traspaso de recursos y demás gastos, será atendido por el **MEF**, con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MEF**

El **MEF** se compromete a traspasar los recursos provenientes del **PRÉSTAMO** a favor de la **MP HUAMANGA** para financiar el **PROYECTO**, mediante **Asignaciones Financieras** a ser aprobadas a través de la **Cuenta Única del Tesoro Público (CUT)**.

**CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MP HUAMANGA**

- 5.1 Asegurar que el monto traspasado proveniente del **PRÉSTAMO** se utilice, exclusivamente, en el financiamiento del **PROYECTO**.
- 5.2 Asumir la responsabilidad de la ejecución del **PROYECTO** y por tanto cumplir con todas las obligaciones establecidas en los contratos suscritos para tal efecto.
- 5.3 Las obligaciones materia del presente Convenio no podrán ser cedidas a terceros.
- 5.4 Informar al **MEF**, respecto a la ejecución de los recursos provenientes del **PRÉSTAMO**.





Convenio N° 041 201 6 MPH/A

REPÚBLICA DEL PERÚ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

**CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES**

Las Partes acuerdan que cualquier modificación de los términos del presente Convenio será efectuada mediante acuerdo escrito entre las Partes.

**CLAUSULA SÉTIMA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas a este Convenio deberán ser presentadas por escrito. Se considerará que la notificación y/o comunicación ha sido debidamente efectuada cuando ha sido dirigida y entregada a las siguientes direcciones:

**MEF**  
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público  
Jr. Junín N° 319, piso 8°  
Lima 1  
Telf.: 01-626-9921

**MP HUAMANGA**  
Portal Municipal N° 44 Parque Sucre  
Ayacucho, Huamanga, Ayacucho  
Telf.: 066 311723

Cualquier modificación del domicilio de una de las Partes, deberá ser puesta en conocimiento de la otra Parte, siendo los nuevos datos aplicables únicamente a las comunicaciones que se efectúen dos días después de la fecha de recepción de la referida comunicación.

**CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá cuando la **MP HUAMANGA**, a satisfacción del **MEF**, haya cumplido todos los compromisos asumidos en el mismo.






Convenio N° 041.2016


REPÚBLICA DEL PERÚ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

En prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de julio del año 2016.

Por el Ministerio de Economía y Finanzas

Por la Municipalidad Provincial de Huamanga

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Augusto Blanco Cáceres  
Director General  
Dirección General de Endeudamiento  
y Tesoro Público

  
\_\_\_\_\_  
Salomón Hugo Aedo Mendoza  
Alcalde Provincial

